



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2024/9

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.3.2. APROBACIÓN CONVENIO 2024 125 ANIVERSARIO GEGANTS CAPELLADES. EXP. 2024/669.

Convenio de colaboración 2024 entre el Ayuntamiento de Capellades y la colla Geganters de Capellades para la celebración del 125º aniversario de los Gegants de la Villa. Expte. 2024/669

El sr. Àngel Soterias, concejal de cultura, explica en el pleno el contenido del convenio.

Se formaliza un convenio para hacerlo todo viable, este año se celebra el 125 aniversario de la llegada de los gigantes a Capellades, la celebración no es estrictamente una festividad gigantesca sino que también se trata de organizar una jornada, el 8 de junio de 2024, con diferentes actos y actividades culturales, charlas, pasacalles populares y encuentro de gigantes, con contenidos extraordinarios por la fecha en la que se realiza, como es la nueva coreografía, en definitiva se trata de disfrutar de una festividad especial.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesado en fomentar las actividades de cultura popular y tradicional en la villa, mediante diferentes actos, actividad y acciones específicas, que pongan en valor el patrimonio cultural y la imaginaria popular existente en Capellades.

Dado que la Colla Geganters de Capellades es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida y de larga trayectoria, que históricamente ha sido la encargada de custodiar a los Gegants de la Villa, Sebastián y Dorotea, de hacerlos bailar y participar dentro del ciclo festivo local y también hacerlos partícipes en multitud de encuentros de cultura popular en todo el país.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Dado que este año 2024 se cumple el 125 º aniversario de la construcción y llegada de los Gegants a Capellades y la Colla de Geganters , conjuntamente con el Ayuntamiento de Capellades, con el objetivo de poner en valor el patrimonio cultural de la villa, y dar la difusión y proyección que pide una efeméride como ésta, tienen la voluntad de organizar el día 8 de junio una jornada de celebración en la villa con diferentes actos y actividades culturales, charlas, pasacalles populares y encuentro de gigantes.

Atendiendo a estos antecedentes, este técnico municipal informa favorablemente al respeto y estima adecuado y necesario suscribir un convenio de colaboración con la Colla Geganters de Capellades, que haga posible y viable la programación prevista para esta jornada celebración cultural.

Con este objetivo, se traslada al Pleno municipal la siguiente propuesta de convenio de colaboración con esta entidad capelladina.

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA LLEVA GIGANTERES DE CAPELLADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 125º ANIVERSARIO DE LOS GIGANTES DE LA VILLA

Capellades, 22 de mayo de 2023

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

La Colla Geganters de Capellades con domicilio Ramon Godó, 18, 08786 de Capellades y NIF G-62.878.954, con el sr. Marco Jiménez Riba, con el DNI 4677xxxxN, como Presidente de la entidad.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

MANIFIESTAN

I.- Que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades, es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 70 años de historia, que actualmente custodia y dinamiza los Gigantes históricos de Capellades, en Sebastián y la Dorotea - figuras patrimoniales locales, centenarias.

II.- Que este año 2024 se cumple el 125º. aniversario de la construcción y llegada de los Gigantes a Capellades y, la Colla de Gegants - conjuntamente con el Ayuntamiento de Capellades - con el objetivo de poner en valor el patrimonio cultural de la villa, y dar la difusión y proyección que pide una efeméride como ésta, tienen la voluntad de organizar una jornada de celebración en la villa, el 8 de junio de 2024, con diferentes actos y actividades culturales, charlas, pasacalles populares y encuentro de gigantes.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades valora como importante y necesario la celebración cultural del 125º. aniversario de los Gegants de Capellades y, en este sentido, tiene la voluntad de colaborar con la Colla Geganter de Capellades para hacer posible y viable una jornada de actos y actividades de cultura popular y tradicional, conmemorando esta efeméride tan señalada.

Por esta razón,

PACTAN

1.- Que la Colla Geganter de Capellades organizará el grueso de los actos y actividades culturales y tradicionales de conmemoración del 125º. aniversario de los Gigantes de Capellades, previstas para el sábado 8 de junio de 2024.

2.- Que para la organización de los diferentes actos, actividades y encuentro gigantes de la jornada de celebración del 125º. aniversario de los Gigantes, el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de SEIS MIL EUROS (**6.000,00€**), los cuales tendrán que ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de gastos vinculadas a los diferentes actos y actividades conmemorativas .

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 6.000,00€ de la subvención para facilitar la participación de la entidad en los diferentes eventos programados fuera de la villa.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

5.- La difusión y publicidad de los actos de celebración del 125º. aniversario de los Gegants de Capellades irán a cargo del ayuntamiento.

6.- La Colla de Gegants y Gegantets de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

7.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2024, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2024; por Registro de entrada de la Corporación, de forma electrónica, junto con la documentación justificativa de facturas y de pago, así como las Declaraciones Responsables, en su caso.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la entidad,
Marc Jiménez Riba

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

Intervenciones:

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS).-

SR. Valentín Guerra Burgos, votará a favor

GRUPO MUNICIPAL DE JUNTS PER CAPELLADAS - JUNTS.-

SR. Marcel·li Martorell Font,

Se remite a lo que ha manifestado en la anterior propuesta de convenio con el grupo Geganter
Votarán a favor.

GRUPO MUNICIPAL DE VILLA DE CAPELLADAS - CUP ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (VdC-CUP-ARRIBA). –

SR. Miquel Sabaté Solà.
Votará a favor, y vuelve a felicitar al grupo gigantes.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LOS SOCIALISTAS DE CATALUÑA - CANDIDATURA DE PROGRESO (PSC-CP).-

Aaron Alcazar Gutiérrez

Votarán a favor, únicamente remarca que este convenio se ha tramitado con retraso.

SR. Àngel Soteras, concejal de cultura, agradece la colaboración de los grupos municipales.

Para finalizar, indicar que los Gigantes de Capellades harán el pregón de las fiestas de la calle

Pasado a votación se aprobó por unanimidad.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Colla Geganters de Capellades para la celebración del 125º aniversario de los Gegants de la villa.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la modificación presupuestaria correspondiente para dotar económicamente a este convenio de colaboración

Tercero.- Autorizar este nuevo gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024.

Cuarto.- Facultar al sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación. .”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 5 de junio de 2024

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	68e2f939feff4bcb8ac2a9e9caf12d34001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

